

RESOLUCIÓN N° . 0510
NEUQUÉN, 07 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE 9647-M-2024 Alcance N°2/2025 y la Disposición N° 017/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de la Subsecretaría de Gestión Contrataciones de Obras Públicas N° 017 de fecha 18 de febrero de 2025, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 52/2024 a la empresa **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L., CUIT N° 30-70701381-4**, para la ejecución de la contratación: "**SOLICITUD DE HORMIGÓN ELABORADO 1° SEMESTRE 2025**" por un importe de pesos trescientos millones (\$300.000.000,00) y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, conforme el Acta de Inicio de Obra, que se agrega a las actuaciones, el plazo de ejecución de la contratación comenzó a computarse el 20 de febrero de 2025;

Que obra en las actuaciones nota de fecha 29 de julio de 2025, emitida por la inspección de obra, donde surge la solicitud de una ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos debido a retrasos en las obras donde debe proveerse el hormigón, en virtud de la temporada invernal, como consecuencia de las extremas temperaturas bajas y menor cantidad de horas diurnas, que afectan las tareas de reparación de pavimentos rígidos en la vía pública;

Que mediante nota de fecha 29 de julio de 2025, la empresa contratista brinda conformidad a la ampliación de plazo de sesenta (60) días corridos;

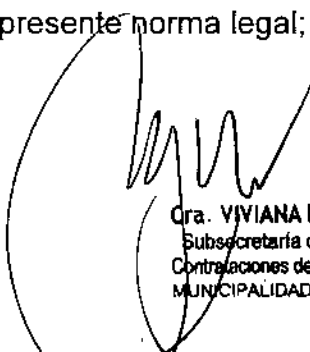
Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que, mediante informe N° 202/2025, la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia, y realizándose las aclaraciones correspondientes;

Que obra Dictamen N° 526/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, sugiriendo la emisión de la norma legal de aprobación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos legales necesarios para tal fin;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de la dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



Gra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0510-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, _____ obrante a fs. 13 del Expediente OE N° 9647-M-2024 Alcance N° 2/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L., CUIT N° 30-70701381-4**, en el marco de la Contratación Directa OE N° 52/2024, "**SOLICITUD DE HORMIGÓN ELABORADO 1º SEMESTRE 2025**", conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

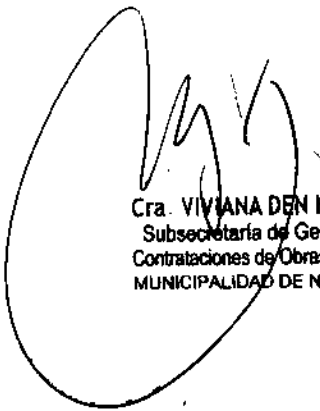
ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de **SESENTA** _____ (60) días corridos para la obra "**SOLICITUD DE HORMIGÓN ELABORADO 1º SEMESTRE 2025**" a favor de la empresa **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.** quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 16 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a _____ fs. 05/06 del expediente OE N° 9647-M-2024 Alcance N° 2/2025 ajustado al nuevo plazo de ejecución.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro _____ de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN